recoge las variedades, dentro del común denominador marxista-leninista, de los autores más destacados de la U. R. S. S., y nos augura (desearíamos mucho que no se equivocara) un futuro mejor, que tiene que empezar por la doctrina, y de ahí podría derivar a la *praxis* de los que viven sometidos al Derecho y al Estado y desean, como todos los hombres, vivir en un «estado de Derecho» en el que las garantías proclamadas sean efectivamente realidad.

Emilio Serrano Villafañé.

Concilio Vaticano II: Comentarios al decreto «Optatam Totius» sobre la formación sacerdotal. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1970. 620 págs.

Si pensamos, y así es, que el sacerdote es no sólo ministro de Dios y de los misterios de la fe, sino maestro en el más amplio sentido de la palabra, consejero espiritual y, tantas veces, ayuda material y hasta médico de las almas y cuerpos, conductor de las almas por este complejo y nada fácil camino de la vida, nos explicaremos la atención especial que ha merecido a la Iglesia en todos los tiempos su formación integral y humana para que, más fácilmente, puedan, estando preparados, cumplir la divina misión que les ha sido encomendada por Aquel que les envió a «enseñar a todas las gentes».

De la importancia que la Iglesia ha dado siempre a la formación que había de darse a los aspirantes al sacerdocio, nos habla la larga historia de la misma a través de los tiempos, ya que de esa formación depende, en gran parte, la eficacia de su obra salvadora y la expansión del reino de Dios entre los hombres. El Concilio de Nicea y el Edicto de Milán en los primeros siglos del cristianismo; las escuelas parroquiales, monacales y episcopales, los Concilios, entre ellos los nuestros de Toledo, los estudios generales o universidades, la doctrina teológica de los Concilios II y IV de Letrán en la Edad Media; los colegios universitarios que recogieron las aspiraciones culturales del humanismo, extenderían la formación de los aspirantes al sacerdocio a los campos más variados del saber, aun cuando siga siendo la teología la base de esa formación en las escuelas catedralicias o monásticas. Pero, sobre todo, el Concilio de Trento con el decreto De seminariis clericorum por el que se instituyeron en la Iglesia los seminarios, por eso llamados «conciliares», con una organización completa de su funcionamiento y de la formación que se ha de impartir en los mismos, que llega hasta el Código de Derecho canónico de 1917 en el que se establece el régimen de constitución, dirección, alumnado y su formación y estudios que comprende.

Así se llega al seminario de nuestros días, ya que la promulgación del Código de Derecho canónico coincidió con la creación de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudio (1915), y desde esa fecha la historia de la formación clerical entra en una nueva época, que ha llegado hasta el Vaticano II, apareciendo la gran preocupación

que por estos centros ha mostrado siempre la Santa Sede y los Papas Benedicto XV, Pío XI, Pío XII y Juan XXIII que nos han dejado una maravillosa exposición, doctrinal y ascética, del sacerdocio y de la importancia del seminario. El actual Romano Pontífice Pablo VI ya, al principio de su pontificado, publicó la carta Summi Dei Verbum sobre las vocaciones y la preparación de los seminaristas, en la que nos presenta la figura del sacerdote de hoy tal como aparecería luego en los documentos del Concilio Vaticano II: un hombre enteramente de Dios y bien preparado para convivir en medio de sus hermanos, extendiéndose el Papa en una completa semblanza de lo que debe ser el sacerdote, y el sacerdote de hoy con una sólida formación teológico-filosófica y humanista y modelo de virtudes.

Todo, pues, parecía dicho antes del Concilio, sin embargo, el decreto Optatam Totius fue concienzudamente preparado durante cinco años y elaborado un detenido primer proyecto con varios esquemas sobre las vocaciones, la formación espiritual, la ordenación general de los seminarios: fin, división, estatutos, etc.; esquema sobre la disciplina, la revisión de los estudios, y sobre la formación pastoral. Un segundo, tercero y cuarto proyecto fueron ampliamente discutidos ya en el Concilio con documentadas intervenciones de los Padres conciliares que se reflejaron en las votaciones correspondientes, según puede verse en la tabla que se publica en el libro (pág. 68), y con atinadas enmiendas que fueron perfilando el texto definitivo del decreto Optatam Totius que, aprobado por 2.318 votos a favor con tres en contra, fue promulgado por el Papa el 28 de octubre de 1965.

El decreto consta de Proemio y de 22 párrafos. En el Proemio, después de proclamar la gran importancia que para la renovación de la Iglesia tiene la formación sacerdotal, pide que «se introduzcan (en las leyes experimentadas durante siglos) las innovaciones que responden a las constituciones y decretos de este santo Concilio y a las renovadas circunstancias de los tiempos». Y ya sabemos por la constitución Gaudium et spes cuáles son esas innovaciones que hacen cada vez más sensible entre los hombres el problema religioso, y los documentos conciliares nos muestran un amplio contenido en el que la Iglesia se mira a sí misma a la luz de la Revelación, mira a Dios y mira e intensifica el diálogo en el mundo. Todo esto supone una magnífica preparación para la que llamaríamos nosotros «capacidad de diálogo», cuyo método, condiciones, caracteres y dimensiones nos describe Pablo VI magistralmente en su encíclica Ecclesiam Suam.

Pero para el cumplimiento de estas exigencias del Concilio, el decreto Optatam Totius aborda todos los problemas que conciernen a la más completa y adecuada formación de los sacerdotes: una ratio institutionis sacerdotalis para cada país; sobre las vocaciones sacerdotales; la organización de los seminarios mayores; formación espiritual; revisión de los estudios eclesiásticos; formación estrictamente pastoral y formación postescolar. Estos son los, a modo de capítulos, y el contenido del decreto Optatam Totius.

Unos estudios muy interesantes sobre La Iglesia y la formación sacer-

dotal (de Francisco Martín); Los Seminarios en España (M. Andrés); Pastoral de las vocaciones (J. L. Barrigós); Los Seminarios mayores (A. Iniesta), y menores (P. Cuesta y F. Cebollada); El curso introductorio (L. Briones), y Formación humana (M. Mariezcurena), espiritual (F. Urbina), intelectual (A. de la Fuente) y pastoral (Mons. José Delicado Baeza, Obispo de Tuy-Vigo); un Prólogo muy interesante de Monseñor Angel Suquía, Obispo de Málaga, y unos Apéndices sobre normas básicas para la formación sacerdotal y Ratio institutionis sacerdotalis, completan el libro que la B. A. C., tan celosa siempre de proporcionar a sus millones de lectores la más interesante doctrina del acervo de la sabiduría cristiana, nos ofrece en su largo y magnífico repertorio bibliográfico.

La misión pastoral evangélica de los sacerdotes, primera y principal entre todas las suyas, se conjuga en la sociedad actual, más que nunca, con una función social que cumplir para con los demás a los que ha de llegar con una virtud profunda, con un sentido vivo de la fraternidad cristiana y, también, con una competencia y formación humanística que las circunstancias exigen. Todo ello supone una concienzuda preparación en todos esos órdenes en que ha de servir a Dios, a los hombres y a la sociedad.

Emilio Serrano Villafañé.

Cotta, Sergio: La sfida tecnologica. Il Mulino, Bolonia, 1969. 200 págs.

Partiendo de la convicción generalmente compartida de que vivimos en una sociedad radicalmente distinta de la del pasado, el autor—catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Roma—se propone comprender la causa de esta novedad, evitando tanto la actitud apocalíptica como la triunfalista, ya que la ambivalencia es consustancial a toda situación humana.

A Cotta le importa, antes que nada, encontrar un nombre con que designar la nueva situación. Analiza, por tanto, las denominaciones usuales (sociedad de consumo); sociedad del bienestar, sociedad reformista) y las rechaza. En primer lugar, por haberse limitado a poner en evidencia únicamente los efectos y no haber captado la causa de la sociedad contemporánea, y, en segundo lugar, por otorgar un significado peyorativo a realidades que, consideradas en sí mismas, tienen un valor positivo; así, por ejemplo, la realidad del bienestar.

Rechazadas las denominaciones de la sociedad actual, basadas en los efectos o en juicios de valor apresurados, Cotta juzga más exacto atender al instrumento característico de nuestra época, ya que el instrumento es un dato más primario que los otros, puesto que se encuentra en el origen de las consecuencias, que a su vez influyen en los juicios de valor. De esta forma considera más acertado denominar a la sociedad actual, sociedad tecnológica.

Al pasar a estudiar los fundamentos de la mentalidad que ha hecho posible el desarrollo de la técnica, el autor reconoce con Heidegger que